ACTA No. 007
DOMINGO 21 DE JULIO DE 2024.

Hacia las 06:30 am se traslada personal de las diferentes entidades del SMGRD para continuar atendiendo el incendio forestal en la vereda Portachuelo, a las 9:46 AM se realiza Reunión del CMGRD y demás entidades operativas del municipio a través de conexión virtual liderada por el alcalde y la Oficina para la Gestión del Riesgo Municipal donde participan también a parte de los integrantes del CMGRD la secretaria departamental para la gestión del riesgo de desastres, Unidad Técnica Ambiental, Ejercito Nacional, Intercolombia subestación ocaña en dicha reunión se expone la situación que se vienen presentando en la vereda portachuelo con referencia al incendio forestal el cual esta incontrolable y que amenaza con llegar a diferentes fincas, galpones y viviendas en el sector, así como también que es un incendio subterráneo que ha consumido gran cantidad de vegetación virgen luego de exponer esa situación se propone por parte de los integrantes del CMGRD Decretar la declaratoria de Calamidad Pública por afectaciones de ola invernal y el incendio forestal que se presenta en la Vereda portachuelo que hasta el momento ha consumido más de 50 hectáreas, dicha proposición es colocada a votación por los miembros del CMGRD la cual es aprobada por unanimidad con el fin de disponer de los recursos operativos, técnicos y financieros para la atención de las emergencias que se vienen presentando por dichos fenómenos naturales en el municipio. Es así como también gracias a las gestiones del alcalde municipal se logra el mismo día realizar un sobrevuelo por parte de Helicópteros de la Fuerza Aérea Colombiana en la zona evidenciando la magnitud del incendio, se evacuaron a 6 familias por prevención ya que las llamas amenazaban a las viviendas y galpones a las cuales se les brindan los primeros auxilios por parte de ambulancias LAFS en el sitio, la atención del incendio ha presentado dificultad por la poca o ausencia de acceso a fuentes hídricas que permitan contener las fuertes llamas, es de resaltar que el terreno no permite el ingreso de carro tanques para abastecer los vehículos en tierra lo que obliga a instalar un sistema Bambi en el área y ser tanqueado Atraves de viajes de agua por camionetas 4x4 de los organismos de socorro lo que ha llevado a que se dificulte la contención del incendio. las unidades en tierra trabajan hasta las 19:00 horas y hacia las 19:00 horas se realiza conexión Virtual del PMU por parte de todas las entidades del SNGRD realizando un balance de la situación donde se evidencia que no se ha detenido la conflagración avanzando rápidamente por la zona y que se necesitan todos los recursos disponibles tanto económicos como operativos para atender la emergencia, se hace un resumen de las atenciones que realizó el cuerpo de bomberos y defensa civil para controlar las llamas pero a pesar de los esfuerzos no fue posible detener la conflagración, se realiza un censo de damnificados por perdida de elementos como herramientas y mangueras de riego de las familias afectadas y pérdida de herramientas de los organismos de socorro por las altas temperaturas. El CBVO realiza solicitud de apoyo aéreo a la DNBC y a la UNGRD enviando dicha solicitud a la CITEL de cada una de las entidades con el fin de tramitar icho apoyo aéreo con sistema bambi bunker, así como también el

Ocaña, 20 de julio del 2024

INFORME INCENDIO FORESTAL VEREDA PORTACHUELO.

SÁBADO 20 DE JULIO DE 2024:

Siendo las 13:00 horas del día sábado 20 de julio del 2023, se recibe llamada telefónica a la línea de emergencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, reportando un incendio forestal en la vereda Portachuelo del municipio de ocaña, se traslada a la vereda en mención dos máquinas contra incendio del Cuerpo de Bomberos, con 10 unidades bomberiles, las cuales tratan de contener la emergencia inicialmente, hacia la 3:30 PM; las unidades que se encontraban en el sitio del incendio solicitan a través de Radio de Comunicaciones, apoyo a la Estación de Bomberos, para contener la conflagración que avanzaba rápidamente, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre del municipio, 8 Unidades Bomberiles, 5 de la Defensa Civil, 5 de ambulancias LAFS se desplazan hacia la vereda Portachuelo, para apoyar en el incendio forestal más de 40 unidades tratan de controlar la conflagración, así como también se le notifica a través del Grupo de WhatsApp a la secretaria Departamental de Gestión de Riesgo, la situación del incendio forestal, hacia las 05:30 PM, se realiza evaluación del incendio donde se evidencia que continua activo el cual afectado un promedio de unas 4 hectáreas.

Hacia las 07:00 PM, se le manifiesta a través de una llamada telefónica al señor alcalde Ing. Emiro Cañizares Plata y al Sec. de Gobierno Fredy Arengas Romero la situación actual del incendio forestal que hasta ese momento deja como saldo la quema de 4 hectáreas aproximadamente; el cual se continuaría atendiendo al día siguiente por parte de todo el SNGRD.

Fredy arengas Romero
Sec. de Gobierno

Gustavo A. Faba
Téc. Administrativo CMGRD

municipio le solicita apoyo económico y técnico a la Gobernación de Norte de Santander para poder atender la emergencia en la vereda portachuelo.

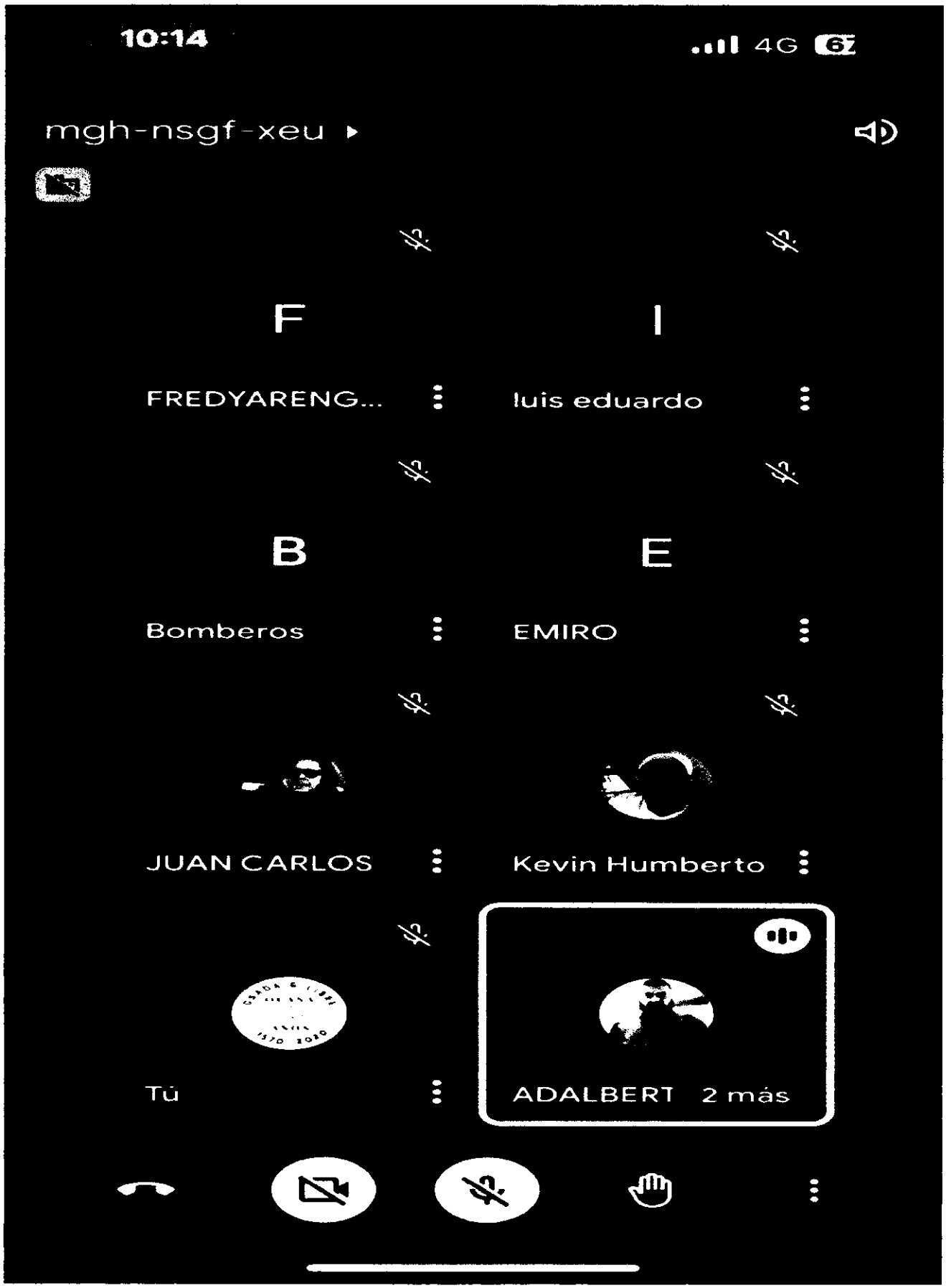
Durante el día de operaciones se le comunico a la subestación de energía de ocaña la necesidad de generar la desconexión del servicio de traslado de energía de las torres de energía 011-012-013 de conducción Ocaña- El copey con el fin de eliminar nuevos riesgos para las unidades en tierra al momento de generar las descargas de agua sobre el sitio.

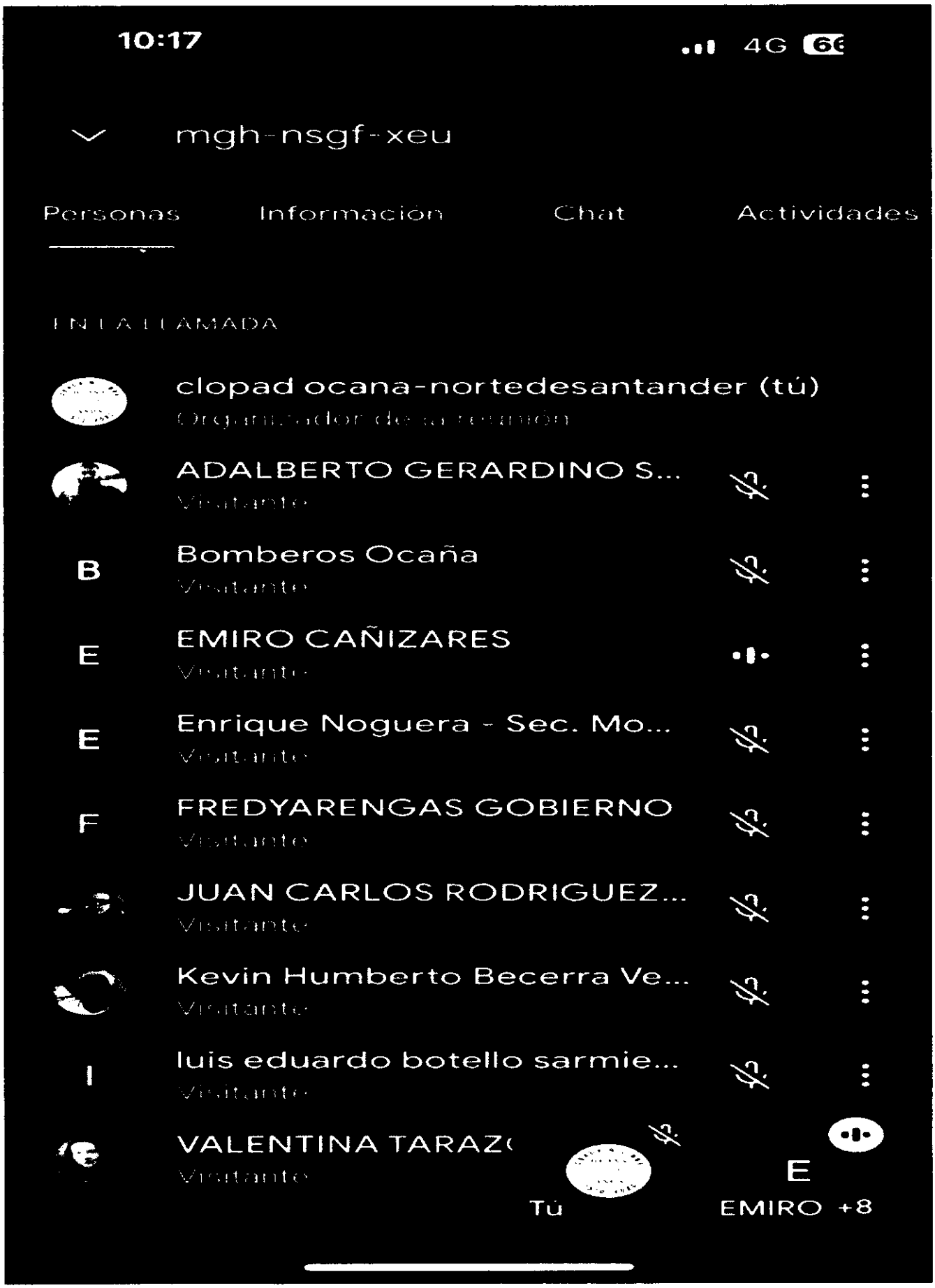
Fredy arengas Romero

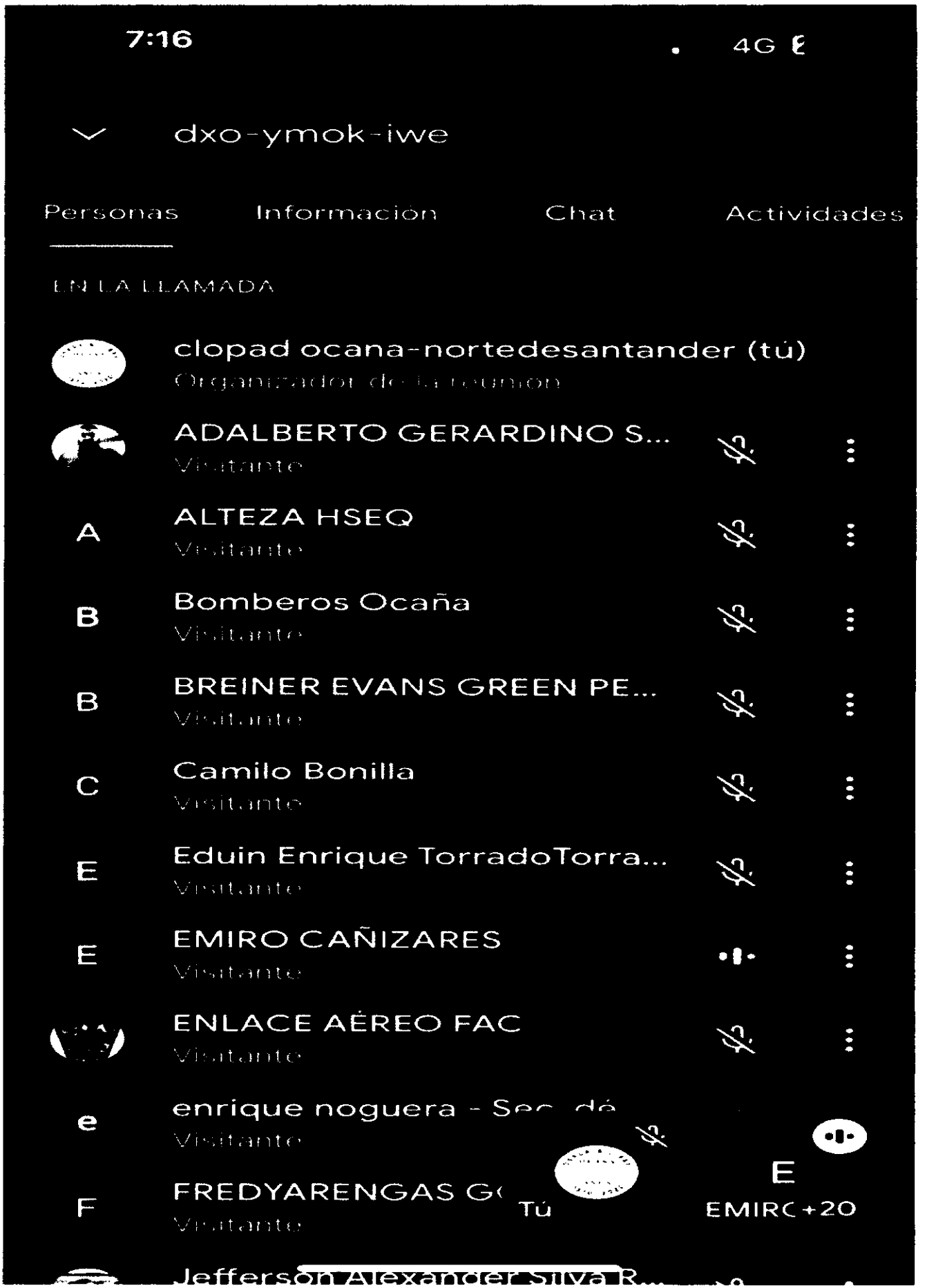
Sec. de Gobierno

Gustavo A. Paba

Téc. Administrativo CMGRD


10:14
4G
mgh-nsgf-xeu
F
FREDYARENG...
I
luis eduardo
B
Bomberos
E
EMIRO
JUAN CARLOS
Kevin Humberto
Tú
ADALBERT 2 más


10:17
4G
mgh-nsgf-xeu
Personas
Información
Chat
Actividades
EN LA LLAMADA
clopad ocana-nortedesantander (tú)
Organizador de la reunión
ADALBERTO GERARDINO S...
Visitante
B
Bomberos Ocaña
Visitante
E
EMIRO CAÑIZARES
Visitante
E
Enrique Noguera - Sec. Mo...
Visitante
F
FREDYARENGAS GOBIERNO
Visitante
JUAN CARLOS RODRIGUEZ...
Visitante
Kevin Humberto Becerra Ve...
Visitante
I
luis eduardo botello sarmie...
Visitante
VALENTINA TARAZ
Visitante
Tú
E
EMIRO +8


7:16
4G
dxo-ymok-iwe
Personas
Información
Chat
Actividades
EN LA LLAMADA
clopad ocana-nortedesantander (tú)
Organizador de la reunión
ADALBERTO GERARDINO S...
Visitante
A
ALTEZA HSEQ
Visitante
B
Bomberos Ocaña
Visitante
B
BREINER EVANS GREEN PE...
Visitante
C
Camilo Bonilla
Visitante
E
Eduin Enrique TorradoTorra...
Visitante
E
EMIRO CAÑIZARES
Visitante
ENLACE AÉREO FAC
Visitante
e
enrique noguera - Sec. dé
Visitante
F
FREDYARENGAS G
Visitante
Tú
E
EMIRC +20
Jefferson Alexander Silva R

7:16 4G

dxo-ymok-iwe

Personas Información Chat Actividades

Jefferson Alexander Silva R...
Visitante

J Jose Luis Tarazona Chinchilla
Visitante

JUAN CARLOS RODRIGUEZ...
Visitante

Kevin Humberto Becerra Ve...
Visitante

luis felipe fierro
Visitante

M Mauricio Garcia Arevalo
Visitante

Paola Ramirez Montañez
Visitante

Sebastian Mendoza
Visitante

S Subestación Ocaña
Visitante

VALENTINA TARAZONA
Visitante

W William Vera Arias
Visitante

Tú

E
EMIRC +20

ACTA 008
LUNES 22 DE JULIO DE 2024.

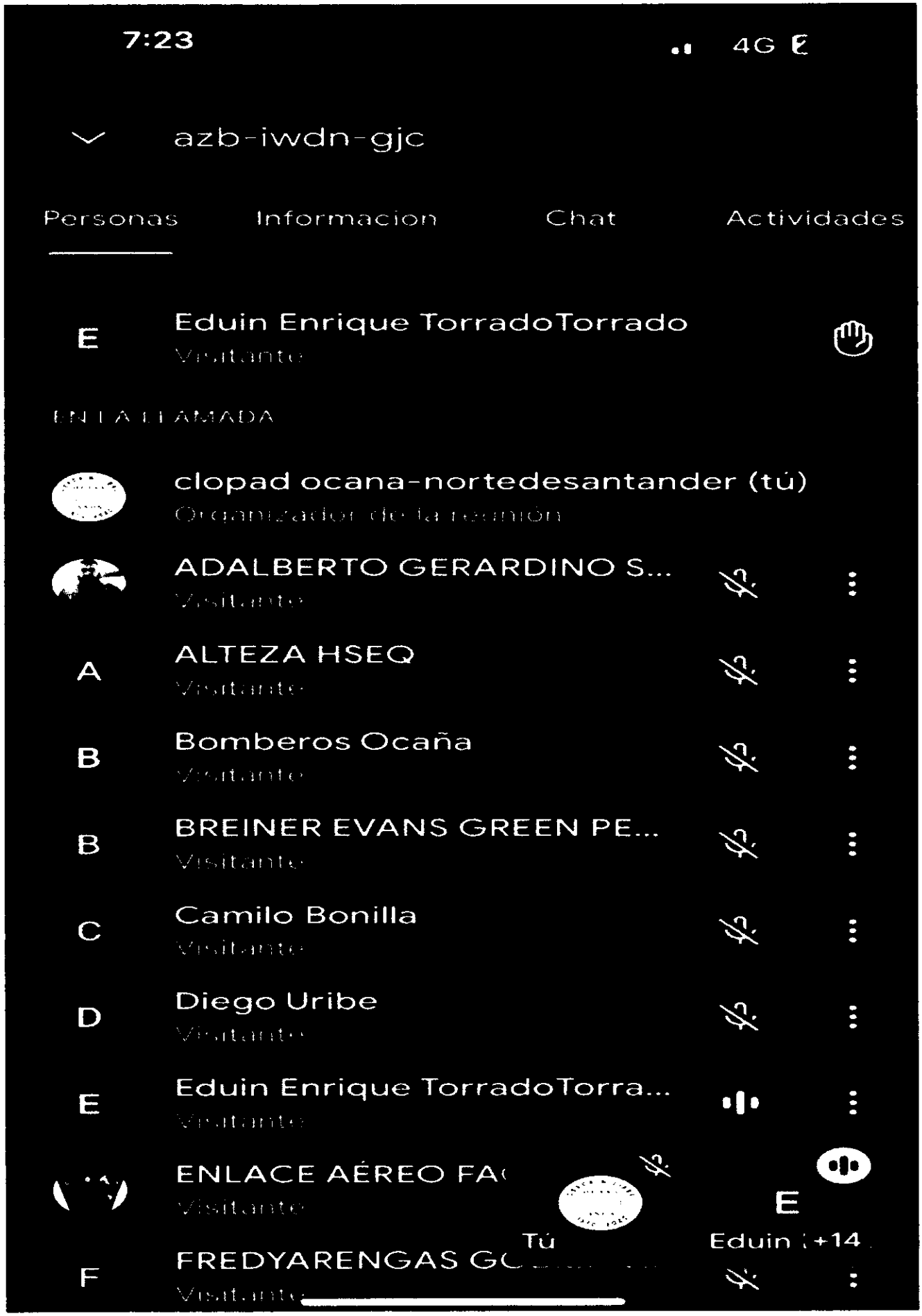
El día lunes desde a las 6:30 am se sigue atendiendo el incendio con personal en la zona por parte de bomberos, policía, ejercito, defensa civil, Gestión del Riesgo, Fuerza Aérea Colombiana y la Comunidad para poder controlar el incendio, hacia las 10:00 am se realiza un sobrevuelo de reconocimiento de parte de la FAC, Alcalde, Sec de Gobierno, Bomberos Y Gestión de Riesgo donde se evalúa las acciones a desarrollar con el sistema bambi bunker con el fin de generar descargas de agua sobre el área del incendio, durante todo el día el helicóptero Fuerza Aérea Colombiana realiza 18 descargas en la zona de afectación con aproximadamente 2.517 galones de agua con retardante para poder combatir y controlar las llamas presentadas en la zona, evidenciando el control del incendio en un 80% pero continua activo, se suspende operaciones aéreas hacia las 17:00 horas pero el día de mañana martes 23 de julio de 2024 continuaran las acciones de descarga de agua con retardante por parte de la FAC. así como también la atención de la emergencia por parte del SNGRD en tierra.

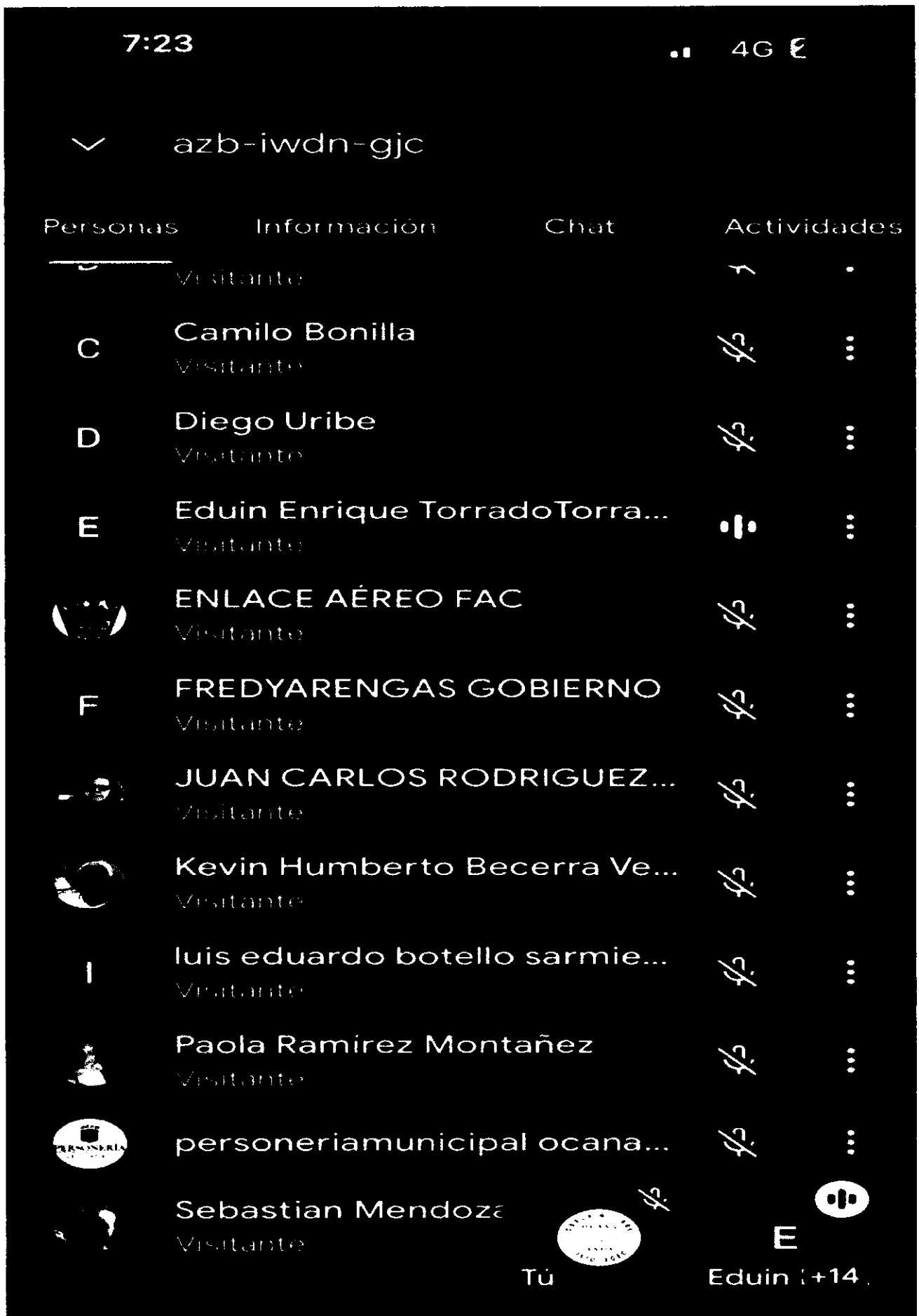
hacia las 19:00 horas se realiza conexión Virtual del PMU por parte de todas las entidades del SNGRD realizando un balance de la situación donde se evidencia que no se ha liquidado la conflagración, pero si se ha controlado en un 80% se hace necesario continuar con el apoyo de la FAC en las descargas de agua y los trabajos de los hombres y mujeres en tierra.

Durante el día de operaciones se le comunico a la subestación de energía de ocaña la necesidad de generar la desconexión del servicio de traslado de energía de las torres de energía 011-012-013 de conducción Ocaña- El copey con el fin de eliminar nuevos riesgos para las unidades en tierra al momento de generar las descargas de agua sobre el sitio.

Fredy arengas Romero
Sec. de Gobierno

Gustavo A. Paba
Téc. Administrativo CMGRD


7:23
4G
azb-iwdn-gjc
Personas
Informacion
Chat
Actividades
E
Eduin Enrique TorradoTorrado
Visitante
EN LA LLAMADA
clopad ocana-nortedesantander (tú)
Organizador de la reunión
ADALBERTO GERARDINO S...
Visitante
A
ALTEZA HSEQ
Visitante
B
Bomberos Ocaña
Visitante
B
BREINER EVANS GREEN PE...
Visitante
C
Camilo Bonilla
Visitante
D
Diego Uribe
Visitante
E
Eduin Enrique TorradoTorra...
Visitante
ENLACE AÉREO FA
Visitante
Tú
E
Eduin +14
F
FREDYARENGAS GO
Visitante


7:23
4G
azb-iwdn-gjc
Personas
Información
Chat
Actividades
Visitante
C
Camilo Bonilla
Visitante
D
Diego Uribe
Visitante
E
Eduin Enrique TorradoTorra...
Visitante
ENLACE AÉREO FAC
Visitante
F
FREDYARENGAS GOBIERNO
Visitante
JUAN CARLOS RODRIGUEZ...
Visitante
Kevin Humberto Becerra Ve...
Visitante
I
luis eduardo botello sarmie...
Visitante
Paola Ramirez Montañez
Visitante
personeriamunicipal ocana...
Sebastian Mendoza
Visitante
Tú
E
Eduin (+14

N°	Dirección o ubicación	Nombres - documento - edad	EPS	Contacto	Hallazgos de salud	Hallazgos en determinantes sociales (ocupación, alcantarillado, horno de leña, tipo de piso, características de la vivienda, condiciones sociales, otras situaciones)	Plan de cuidado y recomendaciones	Autoridades a alertar (si aplica)
Casa 1	finca brisas del amanecer	Fedelina Martinez Coronel Cc 37 313 680 Edad 64	Eps Nueva eps	Tel 322 652 9793	Antecedentes higado graso, Cirugia reciente de remocion de quiste en la matriz			
Casa 2		Sasl arias Cancajalino Cc 13 358 207 Edad 72 años Yamile martinez coronel Cc 37 330 902 Edad 47 anos Rhonatan arias Martinez Cc 1007391778 Edad 24 años Brayan Andreu arias Martines Cc 1092177487 Edad 18 años	Eps coosalud		Presenta tos y dolor en la garganta por el incendio			
Casa 3	Direccion avicola	Omar leon Ortega Cc 5469655 Edad 42 años Laura laceth Ortega Cc37 337 461 Edad 41 años	Eps nueva Eps contributivo	3144724532	Personas afectadas por el incendio			
Casa 4	Villa Carolina	Gloria Inés Navarro Cáceres Cc 37 331 521 Edad 47 años Santiago guerrero Navarro Cc 1092730432 Edad 20 años Luis Hernando Navarro Cáceres 1091654346 Edad 61 años	Eps contaoreme	3166586867	Diagnóstico trastorno bipolar , esquizofrenia			
Casa 5	Tienda la victoria parcela la union	Concepcion coronel arias 37325758 Edad 53 años	Eps coosalud	321 6868222	hipertensión, migraña			
Casa 6	Parcela la union	Ana Milena Peñaranda duran 1091596006 Edad 27 años	Eps coosalud	317 4958236	En estado de gestacion de 12 semanas (3 meses). Antecedentes cancer (padre)			
Casa 7	Brisas del amanecer	Ana Cecilia Martinez coronel 37 315 835 Edad 60 años Carlos José Martinez 88133893 Edad 61 años	Eps sanitas contributivo	3115060368	Diagnostico hipertensiónAntecedentes cancer HTA. Presentan tos y dolor en la garganta por el incendio			
Casa 8	Kdx 197 140	Eduardo Esequiel Abreul Gil Cc 1090268200 Edad 47 años	Eps nueva Eps					
Casa 9	Ave maria purisima	Dilia Rosa anjos de Navarro Cc 27 763059 Edad 76 años	Eps nueva Eps		Diagnostico hipertension			

ACTA 009
MARTES 23 DE JULIO DE 2024.

El día martes desde a las 6:30 am se sigue atendiendo el incendio con personal en la zona por parte de bomberos, policía, ejercito, defensa civil, Gestión del Riesgo, Fuerza Aérea Colombiana y la Comunidad para poder controlar el incendio, durante todo el día el helicóptero Fuerza Aérea Colombiana realiza 23 descargas en la zona de afectación con aproximadamente 6.104 galones de agua con retardante para poder combatir y controlar las llamas presentadas en la zona, evidenciando el control del incendio en un 99%. se suspende operaciones aéreas hacia las 17:00 horas, pero el día de mañana miércoles 24 de julio de 2024 se realizará un sobrevuelo con el fin de evidenciar la contención total del incendio.

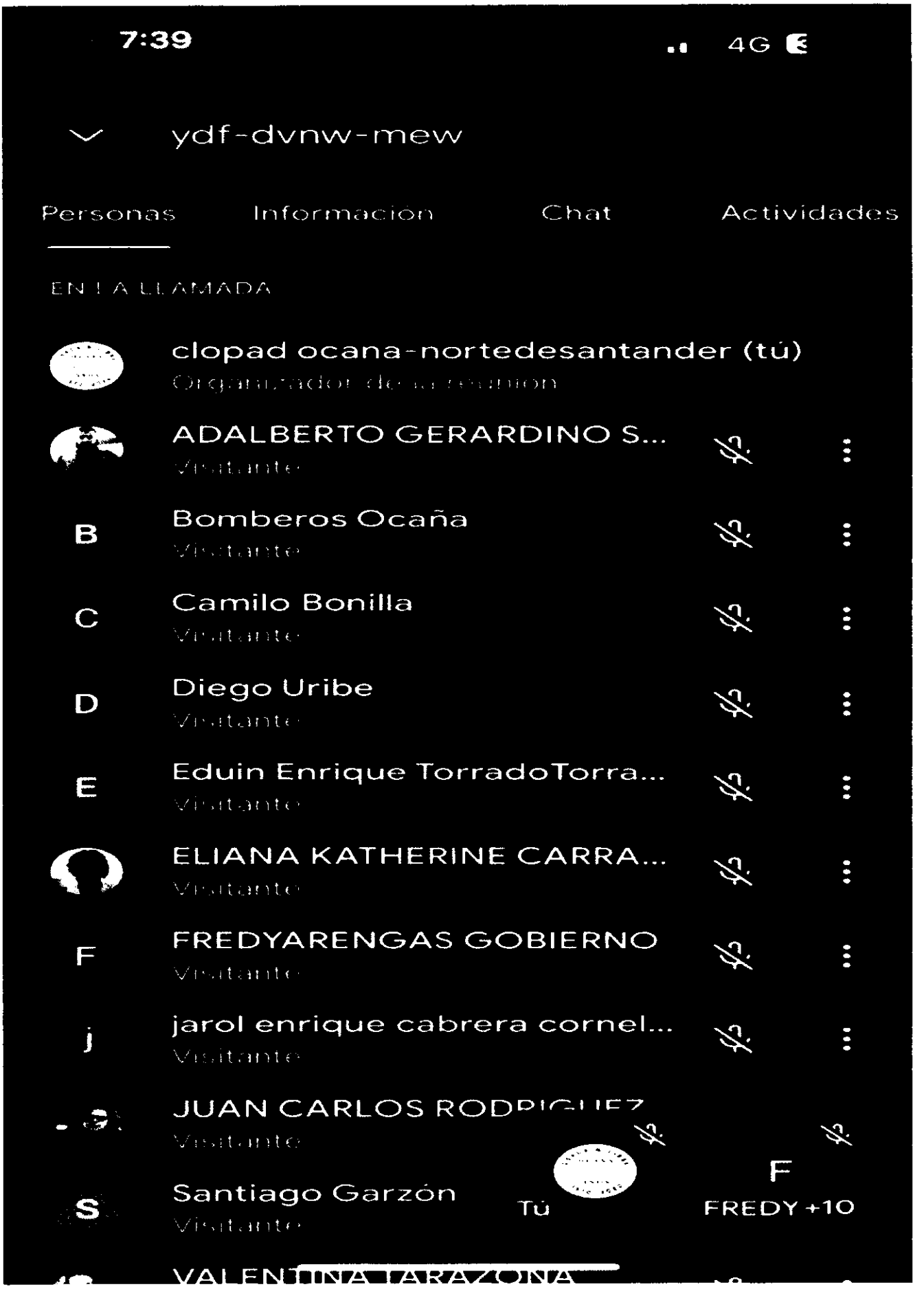
hacia las 19:00 horas se realiza conexión Virtual del PMU por parte de todas las entidades del SNGRD realizando un balance de la situación donde se evidencia un 99% de control y liquidación de la conflagración, se hace necesario continuar con el apoyo de la FAC en para sobrevolar el día miércoles 24 hacia las 06:00 horas con el fin de realizar un reconocimiento de la zona y evidenciar que el incendio no continuo.

Durante el día de operaciones se le comunico a la subestación de energía de ocaña la necesidad de generar la desconexión del servicio de traslado de energía de las torres de energía 011-012-013 de conducción Ocaña- El copey con el fin de eliminar nuevos riesgos para las unidades en tierra al momento de generar las descargas de agua sobre el sitio.

A fecha del día de hoy se calcula que el daño ambiental se encuentra entre las 60 a casi 100 hectáreas las cuales están por determinar por parte de la Autoridad ambiental Corponor la cual generara un informe manifestando la afectación, las posibles causas y responsables de esta emergencia, se establece un nuevo PMU para el día de mañana miércoles hacia las 07:00 con el fin de generar cierre o no de la emergencia.

Fredy Arengas Romero
Sec. de Gobierno

Gustavo A. Paba
Téc. Administrativo CMGRD


7:39
4G
ydf-dvnw-mew
Personas
Información
Chat
Actividades
EN LA LLAMADA
clopad ocana-nortedesantander (tú)
Organizador de la reunión
ADALBERTO GERARDINO S...
Visitante
B
Bomberos Ocaña
Visitante
C
Camilo Bonilla
Visitante
D
Diego Uribe
Visitante
E
Eduin Enrique TorradoTorra...
Visitante
ELIANA KATHERINE CARRA...
Visitante
F
FREDYARENGAS GOBIERNO
Visitante
j
jarol enrique cabrera cornel...
Visitante
JUAN CARLOS RODRIGUEZ
Visitante
S
Santiago Garzón
Visitante
Tú
F
FREDY +10
VALENTINA TARAZONA

7:39 4G

ydf-dvnw-mew

Personas Información Chat Actividades


ADALBERTO GERARDINO S...
Visitante

B
Bomberos Ocaña
Visitante

C
Camilo Bonilla
Visitante

D
Diego Uribe
Visitante

E
Eduin Enrique TorradoTorra...
Visitante


ELIANA KATHERINE CARRA...
Visitante

F
FREDYARENGAS GOBIERNO
Visitante

j
jarol enrique cabrera cornel...
Visitante


JUAN CARLOS RODRIGUEZ...
Visitante

S
Santiago Garzón
Visitante


VALENTINA TARAZ
Visitante

Tú

F
FREDY +10

ACTA 010
MIERCOLES 24 DE JULIO DE 2024.

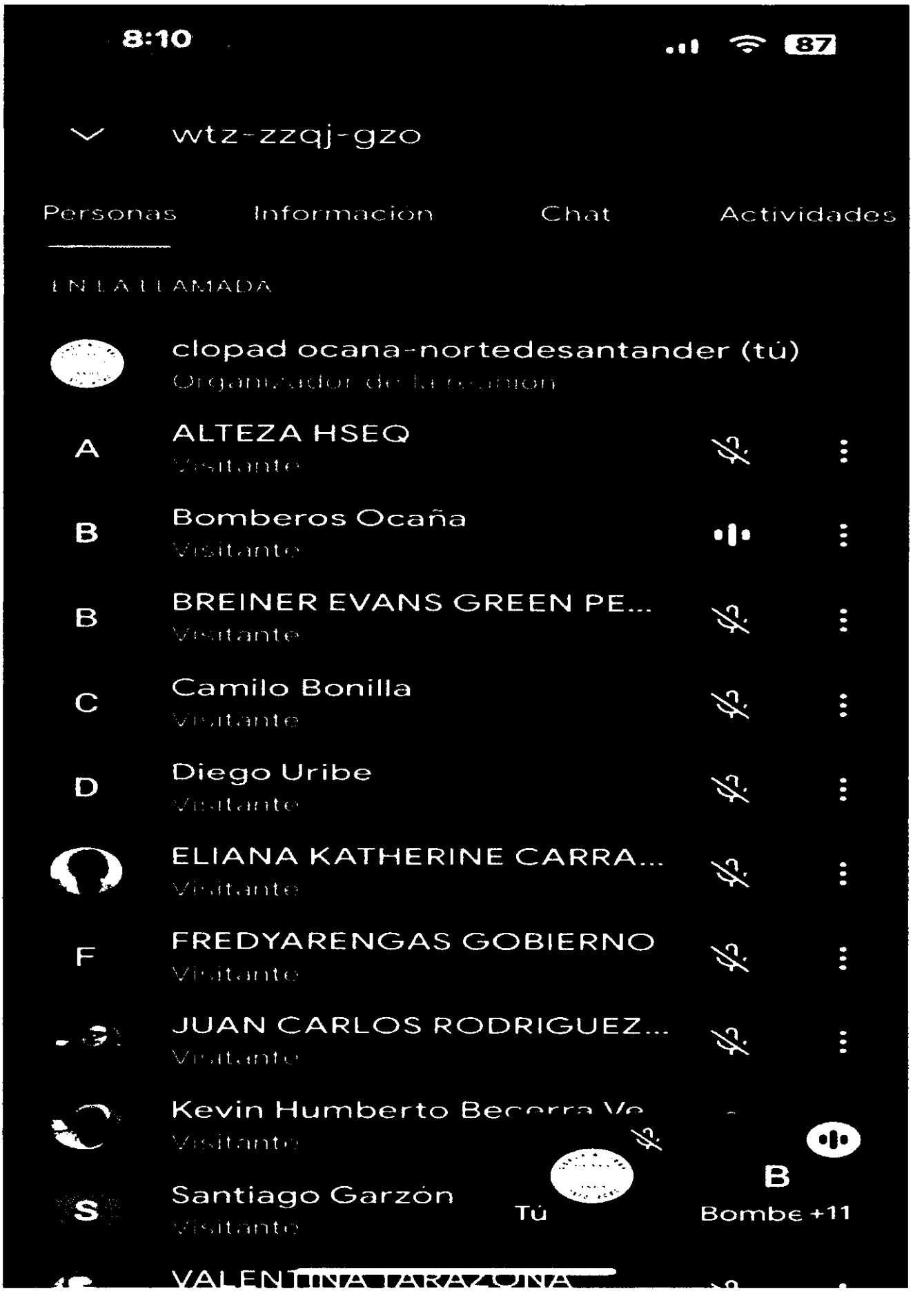
Siendo las 06:00 horas se realiza un sobre vuelo por parte de la FAC, Bomberos y gestión de riesgo Municipal sobre la zona de la emergencia evidenciando el control total de la conflagración, es como así hacia las 07:00 horas se desarrolla PMU virtual realizando el respectivo reporte por parte de las entidades que realizaron el sobre vuelo manifestando que se encontraba controlado y liquidado el incendio forestal, por lo tanto dando cumplimiento al SISTEMA COMANDO DE INCIDENTE se inicia el desmonte de las entidades del SNGRD quedando activas las de jurisdicción municipal.

Se desarrolla el censo de daños y afectados presentado en la emergencia arrojando como resultado lo siguiente:

Manguera estacionaria por 100 mts del Cuerpo de Bomberos	15
manguera para riego de 100 mts de las fincas del sector pertenecientes a la comunidad	35
manguera para riego de1/4 100 mts de las fincas del sector pertenecientes a la comunidad	6
Aves (pollos de engorde y gallinas ponedoras) con Enfermedad Respiratoria suministro de Mucolíticos	1500
Nacientes de agua con Afectación (Miruli, Los Sabaneros, Brisas de Juan Francisco, La Múcura)	4
Afectación respiratoria a familias	13
Motobomba estacionaria dañada perteneciente ala comunidad	1
Cerca	1600 Mts
Arboles de aguacate	200
Motobomba estacionaria	1

Fredy Arengas Romero
Sec. de Gobierno

Gustavo A. Paba
Téc. Administrativo CMGRD


8:10
87
wtz-zzqj-gzo
Personas
Información
Chat
Actividades
EN LA LLAMADA
clopad ocana-nortedesantander (tú)
Organizador de la reunión
A
ALTEZA HSEQ
Visitante
B
Bomberos Ocaña
Visitante
B
BREINER EVANS GREEN PE...
Visitante
C
Camilo Bonilla
Visitante
D
Diego Uribe
Visitante
ELIANA KATHERINE CARRA...
Visitante
F
FREDYARENGAS GOBIERNO
Visitante
JUAN CARLOS RODRIGUEZ...
Visitante
Kevin Humberto Becerra Ve
Visitante
S
Santiago Garzón
Visitante
Tú
B
Bombe +11
VALENTINA TARAZONA


8:10
87
wtz-zzqj-gzo
Personas
Informacion
Chat
Actividades
Bomberos Ocaña
Visitante
B
Tú
B
Bombe +11
BREINER EVANS GR
Visitante
Camilo Bonilla
Visitante
Diego Uribe
Visitante
ELIANA KATHERINE CARRA...
Visitante
FREDYARENGAS GOBIERNO
Visitante
JUAN CARLOS RODRIGUEZ...
Visitante
Kevin Humberto Becerra Ve...
Visitante
Santiago Garzón
Visitante
VALENTINA TARAZONA
Visitante
William Vera Arias
Visitante

LISTA DE CHEQUEO SOLICITUD DE APOYO AEREO PARA LA ATENCION DE INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL EN EL TERRITORIO COLOMBIANO

A. DATOS DE [illegible]

1.APOYO AEREO No:		5. CORREGIMIENTO:	
2.DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER	6. SECTOR:	
3. MUNICIPIO:	OCAÑA	7. RIESGO ASOCIADO:	SI X / NO
4. VEREDA:	PORTACHUELO	CUAL?	CERCANIA A GALPONES

B. CARACTERISTICAS DEL INCENDIO

SUBTERRANEO	X	SUPERFICIAL	X	COPA		MIXTO	

		2. PUESTO DE MANDO UNIFICADO	SI / NO
SI		3. UBICACIÓN:	BATALLON SANTANDER

C. DATOS DE [illegible]

PERSONA DE CONTACTO 1		PERSONA DE CONTACTO 2	
1.NOMBRES Y APELLIDOS:	SGTO. YEFREID PEÑARANDA PÀEZ	6. NOMBRES Y APELLIDOS:	GUSTAVO ADOLFO PABA
2. RANGO/CARGO:	COMANDANTE	7. RANGO/CARGO:	COORDINADOR GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL
3. ENTIDAD:	BOMBEROS VOLUNTARIOS OCAÑA	8. ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL
4. CELULAR 1:	3187741272	9. CELULAR 1:	3188574653
5. CELULAR 2:		10. CELULAR 2:	

D. INFORMACION [illegible]

1. COORDENADAS PUNTO DEL INCENDIO	GRADOS / LATITUD	8º	MIN	15	SEG	28 N	
	GRADOS / LONGITUD	73º	MIN	18	SEG	52 W	
2. ELEVACION SOBRE EL TERRENO	MSNM	1.320,53					
3. COORDENADAS HELIPUERTO	GRADOS / LATITUD	8	MIN	13	SEG	23N	
	GRADOS / LONGITUD	73	MIN	19	SEG	40O	

4. DEMARCACION	[redacted]	NO	9. MARCACION DE VIENTO	SI	NO
5. LIBRE APROXIMACION	[redacted]	NO	10. SEGURIDAD OPERACIONAL	SI	NO X*
6. COORDENADAS PUNTO DE ABASTECIMIENTO			GRADOS / LATITUD	MIN	SEG
			GRADOS / LONGITUD	MIN	SEG

7. FUENTE NATURAL.				8. FUENTE ARTIFICIAL.			
RIO		PROFUNDIDAD		PISCINA	X	CAPACIDAD GL.	
LAGOS	X	PROFUNDIDAD	2.5	POZO		CAPACIDAD GL.	
QUEBRADAS		PROFUNDIDAD		ESTANQUE		CAPACIDAD GL.	
ARROYOS		PROFUNDIDAD		TANQUES		CAPACIDAD GL.	

E. LOGISTICA

			F. [illegible]	
1. COMBUSTIBLE	SI	NO	BOMBEROS.	BOMBEROS DE OCAÑA
2. BIENESTAR	SI	NO	DEFENSA CIVIL.	DEFENSA CIVIL DE OCAÑA
3. COMUNICACIONES	SI	NO	CRUZ ROJA.	X
4. FRECUENCIA RADIAL	SI	NO	OTROS.	ESPO, HABITANTES DE LA ZONA

G. [illegible]

+ Hay tres (3) torres de energía en el sitio donde se presenta el forestal.
- El abastecimiento se puede realizar desde el batallón de infantería Santander de Ocaña donde tienen su helipuerto.

ELABORO: SALA SITUACIONAL DNBC-SALA DE CRISI UNGRD-FUERZA AEREA COLOMBIANA CNRP.

COORDINADOR MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

Nombre: FREDY ARENGAS ROMERO
Teléfono de contacto: 3164370125

COMANDANTE DEL INCIDENTE EN EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO

Nombre: YEFREID PEÑARANDA PAEZ
Teléfono de contacto: 3187741272

DECRETO N° 263

(22 JUL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL INCENDIO OCASIONADO EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal D de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones: destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que el principio de precaución señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que el principio de protección de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

DECRETO N° 263

(22 JUL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL INCENDIO OCASIONADO EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el principio de la subsidiariedad positiva impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas ultimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que el principio de concurrencia de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

Que el manejo de desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012, señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 27 ibidem señala que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Ocaña

DECRETO N° 263
(22 JUL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL INCENDIO OCASIONADO EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el articulo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que según el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012, señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, establece que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad publica o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Que el Plan de Acción Especifico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo; el Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo

Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo el alcalde, mediante decreto

DECRETO N° 263
(22 JUL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL INCENDIO OCASIONADO EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública.

Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en la Capítulo VI de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.

Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su fondo de gestión del riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción delas zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la República ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestion del Riesgo de Desastres los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "OCAÑA RENOVADA 2024-2027", incluye el Programa de Gestión del Riesgo y de Emergencias – Proyecto Implementación de estrategias y acciones para la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Ocaña – Programa 4503 (POAI).

Que el alcalde convocó a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de evaluar los daños sufridos por las fuertes lluvias que han causado graves afectaciones en el municipio y especialmente por el incendio que se presenta en la Vereda Portachuelo.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en reunión realizada el día domingo 21 de julio de 2024, con la participación de la Gobernación de Norte de Santander, Secretaria de Gestión del Riesgo del Departamento, se puso de presente a los miembros asistentes en relación con el incendio en la Vereda Portachuelo del municipio de Ocaña, lo siguiente:

DECRETO N° 263

(22 JUL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL INCENDIO OCASIONADO EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Sábado 20 de julio de 2024

Se inician operaciones de atencion del incendio hacias las 01:00 pm que reportan el incendio con un total de 40 personas.

Domingo 21 de julio 2024

** 60 personas trabajando entre bomberos, defensa civil, policia, gestión de riesgo, ambulancias IAFS y la comuniaad.*
** se trabajó desde las 07:00 horas hasta las 07:00 pm".*

Que mediante Decreto N°001287 del 6 de junio de 2024, la Gobernación declaró la calamidad pública para el departamento Norte de Santander, con ocasión de las afectaciones presentadas por la temporada de lluvias 2024, precisando en la parte considerativa lo siguiente:

"Que, según el Comunicado Especial N° 35 Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el 10 de abril del 2024 se hizo oficial el inicio de la primera temporada de lluvias del 2024, estimando proyecciones de aumento del volumen de lluvias del 10% y 20% para la región Andina en los meses de abril, mayo y junio de la presente vigencia y del 40% para los meses de julio y agosto de la presente vigencia.

Que, para los meses de junio-agosto del 2024, el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del IDEAM, estima probabilidades de fenómeno de la niña del 49% y del 61 % y 62% para el segundo semestre del presente año".

Que la Secretaria de Gestión del Riesgo de Norte de Santander, realizará aporte de recursos económicos para atender la emergencia provocada por el incendio en la Vereda Portachuelo del municipio de Ocaña.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el acta que se levantará y que hace parte integral del presente acto administrativo, otorgó concepto favorable para que el alcalde municipal de Ocaña, declare la calamidad pública para atender la problemática que se presenta en el municipio por la temporada de lluvias y la atención del incendio que se presenta en la Vereda Portachuelo.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR LA CALAMIDAD PÚBLICA en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, por seis (6) meses, con ocasión de las afectaciones de la temporada de lluvias 2024 y el incendio que se presentó en la Vereda Portachuelo, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo y a partir de la fecha de su expedición.

DECRETO N° 263
(22 JUL 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EL INCENDIO OCASIONADO EN LA VEREDA PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el articulo 61 de la ley 1523 del 2012, el municipio elaborará el Plan de Acción especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, el cual será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente decreto el Acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres realizado el dia 21 de julio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Como resultado de la presente declaratoria de calamidad pública, aplicará el régimen normativo especial contemplado en CAPITULO VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda municipal para realizar los traslados presupuestales internos que se requieran y que garanticen los recursos necesarios para contratar los asuntos referidos en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez celebrados los contratos derivados de la Calamidad Pública materia de este acto administrativo, remítanse los mismos y el presente decreto, junto con los correspondientes antecedentes administrativos de la actuación y de la prueba de los hechos a la contraloría Departamental de Norte de Santander en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 43 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los 22 JUL 2024

EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde Municipal de Ocaña

Proyectó: CONTRATISTA - Jimmy Garcia Lopez - Asesor Despacho Alcalde
Revisó: Angie Natalia Cuadros Pedraza - Secretaria Jurídica
Revisó: Freddy Alemigas Pineda - Secretario de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña
Norte de Santander
Nit: 890.501.755-1

Ocaña, Norte de Santander, 30 de julio de 2024

CBVO-5000-2024-097

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA
E. S. D.

Asunto. Unidades Bomberiles- atención de incendio forestal-vereda Portachuelo.

Cordial saludo

De manera comedida el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña se permite informar que; con ocasión a la atención del incendio forestal, presentado en la vereda Portachuelo del municipio de Ocaña, la institución Bomberil dispuso de las unidades Bomberiles de la siguiente manera:

Día sábado 20 de julio de 2024: 15 unidades Bomberiles en el sitio de ocurrencia del incendio forestal.

Día domingo 21 de julio de 2024: 20 unidades Bomberiles en el sitio de ocurrencia del incendio forestal y 10 unidades disponibles y de apoyo en la Estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña.

Día lunes 22 de julio de 2024: 20 unidades Bomberiles en el sitio de ocurrencia del incendio forestal y 10 unidades disponibles y de apoyo en la estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña.

Día martes 23 de julio de 2024: 20 unidades Bomberiles en el sitio de ocurrencia del incendio forestal y 10 unidades disponibles y de apoyo en la estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

"ABNEGACION Y DISCIPLINA "

SG. YEFREID PEÑARANDA PAEZ
Comandante

Elaboró. Daniela Villanueva.

Dirección: Calle 7 N° 35 - 40 AV. Francisco Fernández de contreras
Tel. Emergencia: 119 Telefax: (097)5612510
E-mail:bomberos.ocana@hotmail.com
Facebook: Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña

--------- Forwarded message ---------
De: **DENOR EOCANA** <denor.eocana@policia.gov.co>
Date: mar, 30 jul 2024 a las 12:24
Subject: RE: Solicitud de infomracion urgnete
To: Secretaria de Gobierno Municipio de Ocaña <secretariadegobierno@ocana-nortedesantander.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por denor.eocana@policia.gov.co

Dios y Patria buenas tardes.

Respetuosamente me permito informar al señor secretario de gobierno, que, durante la eventualidad presentada con control de extinción del incendio durante los 4 días de trabajo, la Estación de Policia Ocaña brindo un fuerte apoyo cc efectiva de 22 uniformados, para contribuir a las necesidades de nuestros municipio.

De: Secretaria de Gobierno Municipio de Ocaña <secretariadegobierno@ocana-nortedesantander.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de julio de 2024 11:15 a. m.
Para: DENOR EOCANA <denor.eocana@policia.gov.co>
Asunto: Solicitud de infomracion urgnete

Buen día,

Con atención al reciente incendio forestal que se presentó en la vereda PQtachuelas, en donde gracias a la rapida reacion de las unidades he

Ocaña, 25 de julio del 2024
110-110,2-0253

ACTA No. 007

INFORME INCENDIO FORESTAL VEREDA PORTACHUELO.

SÁBADO 20 DE JULIO DE 2024:

Siendo las 13:00 horas del día sábado 20 de julio del 2023, se recibe llamada telefónica a la línea de emergencia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, reportando un incendio forestal en la vereda Portachuelo del municipio de ocaña, se traslada a la vereda en mención dos máquinas contra incendio del Cuerpo de Bomberos, con 10 unidades bomberiles, las cuales tratan de contener la emergencia inicialmente, hacia la 3:30 PM; las unidades que se encontraban en el sitio del incendio solicitan a través de Radio de Comunicaciones, apoyo a la Estación de Bomberos, para contener la conflagración que avanzaba rápidamente, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastre del municipio, 8 Unidades Bomberiles, 5 de la Defensa Civil, 5 de ambulancias LAFS se desplazan hacia la vereda Portachuelo, para apoyar en el incendio forestal más de 40 unidades tratan de controlar la conflagración, así como también se le notifica a través del Grupo de WhatsApp a la secretaria Departamental de Gestión de Riesgo, la situación del incendio forestal, hacia las 05:30 PM, se realiza evaluación del incendio donde se evidencia que continua activo el cual afectado un promedio de unas 4 hectáreas.

Hacia las 07:00 PM, se le manifiesta en reunión al señor alcalde Ing. Emiro Cañizares Plata, la situación actual del incendio forestal que hasta ese momento dejaba como saldo la quema de 4 hectáreas aproximadamente; el cual se continuaría atendiendo al día siguiente por parte de todo el SNGRD.

DOMINGO 21 DE JULIO DE 2024:
Desde las 06:30 am se continúa atendiendo el incendio forestal en la vereda Portachuelo, por parte de la administración municipal y los organismos de socorro durante todo el día, en PMU Virtual a las 9:46 con la Coordinación de Gestión de Riesgo Departamental, Alcalde Municipal, organismos de socorro, Unidad Técnica Ambiental, Corponor, Policía Nacional, Ejercito

Nacional, donde se sugiere y avala al Alcalde Municipal para que genere la declaratoria de Calamidad Pública por afectaciones de ola invernal y el incendio forestal que se presenta en la Vereda portachuelo que hasta el momento ha consumido más de 50 hectáreas consumidas, el mismo día se realizaron sobrevuelos

por parte de Helicópteros de la Fuerza Aérea Colombiana en la zona evidenciando la magnitud del incendio, se trabajó hasta las 6 de la tarde y se evacuaron a 6 familias por prevención ya que las llamas amenazaban a las viviendas y galpones que se encontraban en el sector, la atención del incendio se ha visto con dificultad con la poca o ausencia de suministro de agua y las altas pendientes y malas condiciones del terreno que dificultan el transporte de agua de los vehículos de bomberos, hacia las 7 de la noche del mismo día se realiza un balance de la situación donde se evidencia que no se ha detenido la conflagración avanzando rápidamente por la zona y que se necesitan todos los recursos disponibles tanto económicos como operativos para atender la emergencia, se hace un resumen de las atenciones que realizó el cuerpo de bomberos y defensa civil para controlar las llamas pero a pesar de los esfuerzos no fue posible detener la conflagración, se realiza un censo de damnificados por perdida de elementos como herramientas y mangueras de riego de las familias afectadas y pérdida de herramientas de los organismos de socorro por las altas temperaturas.

LUNES 22 DE JULIO DE 2024:

El día lunes desde las 6:30 am se sigue atendiendo el incendio con personal en la zona de bomberos, policía, ejercito, defensa civil, gestión del riesgo para poder controlar el incendio, hacia las 10 am se realiza reunión virtual del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo donde se continua monitoreando las afectaciones que se vienen presentado, el apoyo aéreo Helicoportado de la Fuerza Aérea Colombiana realiza 18 descargas en la zona de afectación con aproximadamente 2.517 galones de agua con retardantes para poder combartir y controlar las llamas presentadas en la zona, todo el personal trabaja hasta las 6 de la tarde y se instala el PMU en las instalaciones del Batallón para continuar monitoreando el estado actual del incendio, se presume que para mañana día martes 23 de julio de 2024 continuaran las acciones de descarga de agua por parte de la FAC así como también la atención de la emergencia por parte de los organismos de socorro y gestión del riesgo en la zona del incendio.
Se firma en el municipio de Ocaña, los 23 días del mes de julio de 2024.

FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario de Gobierno
Proyecto: Gustavo Paba
Técnico Administrativo
Revisó: Andrés Márquez Castillejo
Contratista, apoyo jurídico.